

**DISCURSO PRONUNCIADO EL MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1979  
POR EL JUEZ MÁXIMO CISNEROS SÁNCHEZ, VICEPRESIDENTE  
DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
AL SER RECIBIDA ÉSTA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.**

Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Señorita Ministra de Justicia

Señores Magistrados

Señor Vice Presidente de la Corte Europea de Derechos Humanos

Señoras y Señores:

Es para nosotros, los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un alto honor concurrir a este local, en donde el Poder Judicial de este país administra justicia ejemplar. Por circunstancias personales, que tal vez por ello debieran estar fuera de este acto, pero que precisamente por razones de justicia debo mencionar, soy un testigo de excepción de esta justicia, ya que ella me trajo a este país, hace 8 años, cuando se me negó la justicia en mi propia Patria. No fui nunca un fugitivo hacia la libertad, sino un fugitivo hacia la justicia y por eso escogí Costa Rica, porque el prestigio de su Poder Judicial es plenamente conocido, no sólo en nuestro Continente sino en el mundo entero. Costa Rica es un país excepcionalmente afortunado porque cuenta con un Poder Judicial respetable y respetado. Los jueces de la Corte Interamericana apreciamos por eso lo que significa como respaldo, como estímulo en nuestra difícil labor, que hoy se nos honre recibiéndonos en esta Sesión de Corte Plena.

Los jueces de la Corte Interamericana estamos conscientes de las dificultades, del largo camino que hemos iniciado, pero estamos seguros también de que el solo hecho de la constitución de nuestra Corte, de poner en marcha esta Corte Interamericana, es un paso histórico, decisivo en la larga lucha de América por la generalización de los derechos humanos en el Continente.

América ha sido pionera en el mundo en este camino de la lucha por los derechos humanos. A veces se olvida que el primer instrumento sobre los derechos humanos no fue la famosa declaración de la Revolución Francesa, tan conocida y mencionada, sino que fue un documento nacido en América. Fue la Declaración del buen pueblo de Virginia, algunos años antes de la declaración de la Revolución Francesa. A veces se olvida que el primer tribunal internacional del mundo que reconoció la personería del ser humano como sujeto de

derecho internacional fue la Corte de Justicia Centroamericana, creada por el pacto de Washington en 1907 e instalada en este país, Costa Rica, en 1908. Se olvida que en América sistematizamos el derecho de asilo político, al que se le dio forma en la Séptima Conferencia Internacional Americana de Montevideo de 1933 y que es tan peculiar de nuestro Sistema Interamericano, y tan útil en defensa del individuo, de su integridad personal y de sus fueron inalienables.

Desgraciadamente, esa posición de liderazgo, materializada en el año 1948 en la Novena Conferencia Internacional Americana de Bogotá, en donde se proclamó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre algunos meses antes que la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no pudo ser mantenida. A partir de 1948 variaron las condiciones históricas y políticas de América y nos impusimos un largo silencio de muchos años. Desde el año 1948 hubieron de transcurrir más de veinte años para que fuera nuevamente Costa Rica la que nos pusiera en el mapa de los derechos humanos, ya que después de veinte años se firmó aquí en San José, y por eso se conoce con el nombre de Pacto de San José, la Convención Americana sobre Derechos Humanos que ha dado vida a esta Corte. Y aún firmado en el año 1969 han tenido que transcurrir casi diez años más, para reunir el número suficiente de ratificaciones que pudiera darle vigencia legal a nuestra Convención.

Sin embargo, soy optimista. Creo que estas mismas condiciones históricas y políticas están girando hacia una mayor democratización en América Latina, hacia un mayor respeto de los derechos humanos en nuestro Continente. Los signos son promisorios. Como sabemos, hasta este momento el único país que se ha sometido de manera general e incondicional a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es Costa Rica, manteniendo su ejemplo y liderazgo de siempre. Cuando yo (y vuelvo a pedir disculpas por hacer alusión a mi persona) comparecí ante este Poder Judicial en el proceso de extradición que se me siguió, invoqué a favor de mi derecho el Pacto de San José, porque para Costa Rica sí era ley en vigencia, pero era la ley sólo para Costa Rica. Costa Rica vivía en su honrosa soledad de ser el único país que había ratificado el Pacto de San José. Hoy es también el único país que se ha sometido a la jurisdicción de nuestra Corte. Sigue por eso siendo ejemplo en América. Pero quiero decir también, porque eso me enorgullece como peruano, que la Asamblea Constituyente del Perú, presidida por mi recordado amigo Víctor Raúl Haya de la Torre (fallecido recientemente) aprobó el 12 de julio último la nueva Constitución y en ella el sometimiento expreso, genérico y sin límites a la jurisdicción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Me voy a permitir hacer una cita literal. La Constitución del Perú dice:

«...Nosotros representantes de la Asamblea Constituyente, invocando la protección de Dios, en el ejercicio de la potestad suprema que el pueblo del Perú nos ha conferido, creyentes en la primacía de la persona humana y en que todos los hombres iguales en dignidad tienen derechos de validez universal anteriores y superiores al Estado, decididos asimismo a fundar un Estado democrático basado en la voluntad popular y en su libre y periódica consulta que garantice a través de instituciones estables y legítimas la plena vigencia de los derechos humanos...»

En el Artículo 250 dice:

«Los preceptos contenidos en los tratados relativos a los derechos humanos tienen jerarquía constitucional, y no pueden ser modificados sino con el procedimiento que rige para la reforma de la Constitución».

En el Artículo Décimo Sexto de las Disposiciones Generales y Finales dice:

«Se ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos de San José de Costa Rica, incluyendo los artículos 45 y 62 referidos a la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos».

Me complace mucho esta realidad histórica del Perú, que no hace sino demostrar la premura, el ansia, el anhelo, del pueblo peruano por la justicia. Con la simple promesa del gobierno militar de convocar a elecciones para mayo del año entrante y de entregar el poder el 28 de julio de 1980, ya el pueblo reunido en Asamblea Constituyente libremente elegida, no ha podido reprimir su deseo de dar el respaldo a la juricidad, a los derechos humanos, con este acto ejemplar. Y ojalá otros países de América sigan este camino de que las normas para la protección de los derechos humanos tengan la elevada jerarquía de las disposiciones constitucionales, que no podrán ser modificadas sino con todos los trámites exigidos para reformar la Constitución.

Estas cosas son las que renuevan mi fe en la Justicia y en el porvenir de nuestra labor como jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Conocemos las dificultades, conocemos las deficiencias del tratado, pero sabemos también de sus conquistas, de sus realidades. Nuestra Convención vigente hoy para catorce países de América, contiene un dispositivo que no existe en lo que es nuestro antecedente, la Convención Europea sobre Derechos Humanos, ya que en su Artículo 63 establece la facultad de la Corte Interamericana de intervenir para dictar disposiciones de urgencia en caso de necesidad, aun antes de que se le haya sometido el examen del caso y a solicitud de la comisión. Es un avance muy importante en el sistema internacional mundial sobre derechos humanos, que nos da una herramienta positiva en la labor de afirmar la práctica aplicación de los derechos humanos en nuestro Continente.

Quiero decir en este recinto de justicia que los hombres que conformamos esta Corte Interamericana, estamos dispuestos a llevar nuestra labor con amor, con conciencia de lo que ella representa para las esperanzas de los hombres de Derecho de América, para hacer realidad el sueño de justicia de nuestros pueblos.